



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo cree un Programa Provincial en las Escuelas de Prevención de la Drogadicción y el Alcoholismo destinado a preservar y concientizar a la juventud rionegrina del glagelo de las drogas y el alcohol.

Artículo 2°.- Que a través del Consejo Provincial de Educación convoque a la totalidad de los Consejos Institucionales a instrumentar el programa creado, del cual serán coordinadores directos.

Artículo 3°.- A los efectos de llevar adelante dicho Programa, el Poder Ejecutivo Provincial formalice los convenios que sean necesarios a fin de capacitar al personal educativo que llevará adelante dicho programa de prevención.

Artículo 4°.- Habilite a los efectos de dar cumplimiento al presente Programa una partida especial que se denomine Programa Provincial en las Escuelas de Prevención de la Drogadicción y el Alcoholismo y que sea administrada por el área ejecutiva con dependencia directa del señor Presidente del Consejo de Educación.

Artículo 5°.- De forma.